



SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO  
PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 de 8 DE JULIO DE 1952  
FILIAL FECODE - CUT

## RESOLUCION No. 225

(2 de mayo del 2022)

Mediante la cual se suspende provisionalmente el proceso eleccionario de SIMANA

La Junta Directiva del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 214 del 22 de febrero del año 2022, la Junta Directiva de SIMANA, convocó a proceso eleccionario para elegir la Nueva Junta Directiva, Director del CEID, Delegado a Prestaciones Sociales y Salud y Comisión de Ética
2. Que en el desarrollo del proceso eleccionario se presentaron 3 Tutelas, por parte de docentes que de acuerdo a la Comisión Departamental de Garantías Electorales de SIMANA, no cumplen con los requisitos para ser candidatos a cargos Directivos de SIMANA y Delegaciones, por lo tanto, están inhabilitados.
3. Que la Comisión Departamental de Garantías Electorales, mediante comunicado del 30 del abril del 2022, aclara el proceso electoral dando a conocer las Acciones de Tutelas entabladas por los docentes: Necker Hernando Tapia Ponce, María Hortencia Landazury Moreano y Alvaro Eduardo Tobar Hernández.
4. **Que mediante Auto del 18 de abril del 2022, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto, resuelve:**

“4. CONCEDER como MEDIDA PROVISIONAL, se ORDENE a SIMANA, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación de este fallo, suspenda el proceso democrático ordenado por la Junta Directiva Departamental de SIMANA, a través de la Resolución No. 214 del 22 de febrero del 2022, hasta tanto la Judicatura emita un pronunciamiento de Fondo”.

Esta orden hace parte de la Acción de Tutela entablada por el docente ALVARO EDUARDO TOBAR HERNÁNDEZ.

**Continuación Resolución 225 del 2 de mayo del 2022, suspensión provisional proceso eleccionario de SIMANA.**

**RESUELVE:**



**Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 7210696  
Pasto - Nariño - Colombia**

[www.simana.org.co](http://www.simana.org.co)



**ARTICULO PRIMERO.-** Suspender provisionalmente el proceso eleccionario que adelanta el Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, hasta tanto los Juzgados Quinto Penal Municipal de Pasto, Juzgado Primero Penal Municipal de Tumaco y Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto, resuelvan de fondo las Acciones de Tutela entabladas por los docentes: NECKER HERNANDO TAPIA PONCE, MARIA HORTENCIA LANDAZURY MOREANO y ALVARO EDUARDO TOBAR HERNÁNDEZ.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los dos días (2) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



**LUIS ARMANDO AUZ AYALA**  
Presidente



**ILSE PORTILLA RODRÍGUEZ**  
Secretaria General

*Maiden Pineda Torres*